Referencia:	**2025/00032761M**
Procedimiento:	**Previo de necesidades Previo de necesidades**
Interesado:	**CLUB DEPORTIVO CICLISTA ARLANZON**
Representante:	**JULIO ANDRES IZQUIERDO**
Secretaría General (AIRILOVA2)	

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Vista la Propuesta de la Presidencia nº SODEBUR 046 (a)-25, de fecha 1 de abril de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente para la celebración del CONTRATO DE PATROCINIO a suscribir entre la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) y el Club Deportivo Ciclista Arlanzón, titular del equipo profesional Burgos-Burpellet-BH, inscrito en la categoría UCI ProTeam, durante la temporada ciclista 2025.

En cumplimiento de dicha propuesta, se han incorporado al expediente tras sucesivas reformulaciones la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la contratación, en la que se acredita la necesidad y conveniencia de la actuación, vinculada a los objetivos del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR 2025), eje 4 “Imagen y Turismo” y línea 4.4 “Fomento de la promoción turística del medio rural”.

BH_Informe Justificativo Patrocinio Burgos	15704506643236435252

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que definen el objeto, alcance, condiciones de ejecución, régimen económico y sistema de control del contrato.

SODEBUR 046 (d)_25_PCAP y ANEXOS Patrocinio Burgos BH	15702734477326210705
SODEBUR 046 (d)-25_PPT Patrocino Burgos BH	15702735767017672002

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321551213540645 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

- Estudio económico y valoración del retorno publicitario derivado del patrocinio anterior (temporada 2024), con un ratio de retorno de 2,91 sobre la inversión, según informe de la consultora especializada “Camaleonic Analytics”.

Informe valoración del impacto del patrocinio en 2024	15702735057344401767

El objeto del contrato es el patrocinio institucional de la marca “Provincia de Burgos – Origen y Destino” mediante su asociación directa y exclusiva con el equipo ciclista profesional Burgos-Burpellet-BH, principal embajador deportivo de la provincia en el pelotón internacional. La finalidad es incrementar la notoriedad, visibilidad e impacto de la imagen turística provincial a través de la presencia del equipo en competiciones nacionales e internacionales retransmitidas por televisión, medios de comunicación, redes sociales y eventos promocionales, así como mediante la producción de contenidos audiovisuales y la organización de acciones cicloturistas en la provincia.

La contratación se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a) 2º de la LCSP, por concurrir razones técnicas y de derechos exclusivos: el C.D. Ciclista Arlanzón es el único equipo UCI ProTeam con sede en la provincia que incluye la denominación “Burgos” en su nombre oficial, ostentando en exclusiva los derechos de imagen y explotación vinculados al objeto del contrato, lo que imposibilita la concurrencia competitiva.

El presupuesto base de licitación se fija en 670.000,00 € IVA incluido (553.719,01 € + 116.280,99 € de IVA al 21 %). El valor estimado del contrato, considerando la posibilidad de prórroga por dos temporadas adicionales (2026 y 2027), asciende a 1.661.157,03 € sin IVA. El contrato se financiará al 100 % con cargo al presupuesto de SODEBUR, aplicación Cap. 2º – 62905083 del Presupuesto de SODEBUR.

La duración inicial se extenderá desde la formalización hasta la finalización de la temporada ciclista 2025, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de dos temporadas más, condicionada a la disponibilidad presupuestaria, al cumplimiento de los objetivos y a la continuidad de las condiciones técnicas y de derechos exclusivos.

Consta en el expediente informe jurídico favorable y documentación técnica que avala la proporcionalidad del precio en relación con el mercado y el retorno esperado, así como la adecuación de la contratación a los fines públicos encomendados a SODEBUR.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP y los Estatutos de SODEBUR, corresponde al Consejo de Administración la competencia para aprobar el expediente y adjudicar el contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321551213540645 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración de SODEBUR, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Contrato de Patrocinio entre SODEBUR y el C.D. Ciclista Arlanzón, titular del equipo profesional Burgos-Burpellet-BH, por importe de 670.000,00 € IVA incluido (553.719,01 € más 116.280,99 € de IVA al 21 %), con duración vinculada a la temporada ciclista 2025 y posibilidad de prórroga por dos temporadas adicionales, en los términos establecidos en los pliegos, corrigiendo el apartado K.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado segundo, y donde dice PLACSP diga Registro de Diputación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria Cap. 2º – 62905083 por importe de 670.000,00 €, del presupuesto de SODEBUR, y aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de SODEBUR y notificar al Club Ciclista Burgalés a los efectos de que presente oferta en los términos de la presente licitación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos D. José Luís María González de Miguel, Secretario de SODEBUR, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, en el día de la fecha y firma del presente documento. .

Presidente Consejo Adm. de SODEBUR
CARLOS GALLO SARABIA
Este documento ha sido firmado electrónicamente.
Fecha 25/08/2025

Firma Electronica Secretario
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE MIGUEL
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 25/08/2025

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321551213540645 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion